



RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2022 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES, EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN EXTREMADURA.

- En cumplimiento de lo previsto en los artículos 3.2 y 4 de la *Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia*, por la presente

SE CONVOCA

a todas aquellas personas interesadas en ser incluidas en las bolsas provinciales de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses, para el ámbito gestionado por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Extremadura, a presentar sus solicitudes en los siguientes términos:

1. ASPIRANTES

1.1. Condiciones generales de los candidatos

1.1.1. Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir las condiciones generales siguientes:

- a. Ser españoles, mayores de edad, no haber alcanzado la edad legal de jubilación forzosa, y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b. Figurar inscritos en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo o mejora del mismo, a excepción de quienes se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- c. No haber sido condenados ni estar procesados ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- d. No estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
- e. No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.

		Código Seguro de verificación:	PF : rMKm-4Mxb-aapa-6sC8	Página	1/9
		FIRMADO POR	DIEGO PLATA PEDRAZO (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	11/07/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rMKm-4Mxb-aapa-6sC8					



- f. No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la *Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*.
- g. No haber sido sancionados por falta muy grave en los tres últimos años.
- h. Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones.
- i. No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

1.1.2. Las condiciones mencionadas anteriormente deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las bolsas y mantenerse hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

1.2. Titulación

1.2.1. Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el Título de Licenciado en Medicina.

1.2.2. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. Los médicos forenses interinos que estén nombrados en el momento de la publicación y quieran formar parte de la bolsa que es objeto de convocatoria, tendrán la obligación de presentar la correspondiente solicitud.

		Código Seguro de verificación:	PF : rMKm-4Mxb-aapa-6sC8	Página	2/9
		FIRMADO POR	DIEGO PLATA PEDRAZO (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	11/07/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rMKm-4Mxb-aapa-6sC8					



2.2. Quienes deseen formar parte de las bolsas de trabajo deberán hacerlo constar en el modelo de instancia que se adjunta a esta convocatoria como Anexo A, quedando vinculados a los datos que hayan hecho constar en la misma, a la que acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el punto 1.2.1. de esta convocatoria.
- c) Documentación acreditativa de los méritos a que se refiere el punto 5 de esta convocatoria.

2.3. La solicitud, junto con la documentación mencionada en el punto anterior, deberá presentarse a través de registro oficial por cualquiera de estos medios:

- Presencialmente en oficinas de registro: Buscador de oficinas - [Atención Ciudadana - Inicio](#) (<https://bit.ly/2sO1amQ>)
- Telemáticamente en el registro de la AGE: [Formulario para realizar búsquedas de registros electrónicos](#) (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, entre los días 13/07/2022 y 09/08/2022, ambos inclusive.

		Código Seguro de verificación:	PF : rMKm-4Mxb-aapa-6sC8	Página	3/9
		FIRMADO POR	DIEGO PLATA PEDRAZO (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	11/07/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rMKm-4Mxb-aapa-6sC8					



4. NÚMERO DE PLAZAS Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

4.1. Las plazas que integrarán el cupo general de las respectivas bolsas son las siguientes:

PLAZAS CONVOCADAS PARA MÉDICOS FORENSES POR PROVINCIA			
PROVINCIA	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
BADAJOS	9	1	10
CÁCERES	9	1	10

4.2. Estas bolsas tendrán una vigencia de dos años, salvo que se agote alguna de sus listas o que por modificaciones legislativas u otras circunstancias, sea necesario realizar una nueva convocatoria, supuestos en los que se estará a lo previsto por la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, artículo 3.2.

4.3. El 7% de las plazas de cada cuerpo se reservará para personas con una discapacidad igual o superior al 33%. En caso de que no haya solicitantes de este sistema de acceso suficientes para cubrir estos cupos, las plazas restantes serán cubiertas por aspirantes del sistema de acceso general por estricto orden de puntuación.

4.4. Los Cupos de Reserva de cada bolsa estarán integrados por el resto de los solicitantes que no hayan sido excluidos.

5. VALORACION DE MERITOS DE LOS SOLICITANTES

5.1. La valoración de los méritos se regirá por el siguiente baremo:

5.1.1. Experiencia

Por el concepto de experiencia, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:

- 0,20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo de Médicos Forenses.



5.1.2. Pruebas Selectivas

Las pruebas selectivas que se tendrán en cuenta serán las dos últimas convocadas del cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino, cuya fase de oposición está completa, que se recogen como NOTA ACLARATORIA al final de la presente convocatoria. Se valorarán según los siguientes criterios, siendo ambas opciones excluyentes entre sí:

- Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las dos oposiciones valorables y no hayan obtenido plaza: 14 puntos.
- Por cada ejercicio superado en alguna de las dos oposiciones valorables: 5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

5.1.3. Titulaciones

Se otorgarán 5 puntos por cada especialidad en Psiquiatría, Traumatología o Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo y 8 puntos por la especialidad en Medicina Legal y Forense.

5.1.4. Formación específica para las bolsas de cuerpos especiales

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos los cursos relacionados con ciencias experimentales y de la salud con arreglo al siguiente baremo:

- Curso de más de 100 horas lectivas 1,00 puntos
- Curso de 60 a 100 horas lectivas 0,50 puntos
- Curso de 40 a 59 horas lectivas 0,25 puntos
- Curso de 15 a 39 horas lectivas 0,15 puntos
- Cursos inferiores a 15 horas lectivas 0,10 puntos
- Cursos en los que no se acredite las horas de duración 0,10 puntos

Los cursos de igual o similar contenido solo se computarán una vez.



5.2. Los méritos o circunstancias no alegados en la solicitud y, en su caso, los no acreditados, no serán tenidos en consideración a efectos de baremación. En todo caso, los aspirantes habrán de poseer los méritos alegados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.3. En cualquier momento del proceso de constitución de las bolsas de trabajo y durante la vigencia de éstas, la Gerencia Territorial podrá requerir a los aspirantes para que aporten, a efectos de su comprobación, los originales de aquellos documentos que hubieran presentado.

6. RESOLUCION PROVISIONAL, PLAZO PARA RECLAMAR Y RESOLUCION DEFINITIVA

6.1. Una vez revisada la documentación acreditativa y contrastada con lo manifestado por cada aspirante en su solicitud, se procederá a la publicación de los listados provisionales de cada provincia, figurando en ellos el nombre, apellidos y número documento nacional de identidad parcialmente encriptado, puntuación obtenida y número de orden.

6.2. En el supuesto de empate, se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en el concepto de EXPERIENCIA del apartado de valoración de méritos. De persistir el empate se continuará con la mayor puntuación siguiendo el orden del resto de conceptos de valoración de méritos establecidos en el art. 8.3 de la Orden 2296/2005, y, finalmente, por orden alfabético de apellidos y nombre, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y que a los efectos de esta convocatoria será la letra "U", según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado..

6.3. Los interesados tendrán diez días hábiles, desde la publicación de las listas provisionales, para efectuar las reclamaciones a las mismas.

6.4. No se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo. Los aspirantes que hayan sido provisionalmente seleccionados en más de una bolsa deberán optar, en el mismo plazo concedido para reclamaciones, por la bolsa en la que deseen formar parte. De no hacerlo se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.

		Código Seguro de verificación:	PF : rMKm-4Mxb-aapa-6sC8	Página	6/9
		FIRMADO POR	DIEGO PLATA PEDRAZO (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	11/07/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rMKm-4Mxb-aapa-6sC8					



6.5. Finalizado el plazo de opción y presentación de reclamaciones y resueltas las mismas, se publicarán las relaciones definitivas de seleccionados.

6.6. Las Bolsas de trabajo definitivamente aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de la Resolución en la cual se acuerde su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas.

No obstante, quienes a la entrada en vigor de las nuevas bolsas se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos, seguirán desempeñando el puesto de trabajo hasta su cese.

7. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Todas las publicaciones relacionadas con esta convocatoria se efectuarán en los tablones de anuncios que se indican en el artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005 y en la página web <https://edicionportal.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/EmpleoPublico/Paginas/Bolsa-Interinos-M%C3%A9dicos-Forenses-Extremadura-2022.aspx>

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se

		Código Seguro de verificación:	PF : rMKm-4Mxb-aapa-6sC8	Página	7/9
		FIRMADO POR	DIEGO PLATA PEDRAZO (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	11/07/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rMKm-4Mxb-aapa-6sC8					



publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ministerio de Justicia es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://www.mjusticia.gob.es/es/areas-tematicas/proteccion-datos-personal>. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

9. NORMATIVA

Para lo no contemplado en la presente convocatoria será de aplicación la normativa vigente, quedando especialmente vinculada a la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
- Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. RECURSOS.

Esta convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Extremadura sobre esta materia, podrán ser impugnadas en el plazo de un mes, mediante Recurso de Alzada, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

EL GERENTE TERRITORIAL. – Diego Plata Pedrazo.

		Código Seguro de verificación:	PF : rMKm-4Mxb-aapa-6sC8	Página	8/9
		FIRMADO POR	DIEGO PLATA PEDRAZO (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	11/07/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rMKm-4Mxb-aapa-6sC8					



NOTA ACLARATORIA

Tanto para el cumplimiento del requisito indicado en el punto 1.1.1.h del apartado *Condiciones generales de los candidatos*, como para la valoración de méritos, las convocatorias de procesos selectivos para el acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses a tener en cuenta son:

1. Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo (BOE de 10/06/2019)
2. Orden JUS/350/2017, de 28 de marzo (BOE de 19/04/2017)

		Código Seguro de verificación:	PF : rMKm-4Mxb-aapa-6sC8	Página	9/9
		FIRMADO POR	DIEGO PLATA PEDRAZO (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	11/07/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rMKm-4Mxb-aapa-6sC8					